Contrato No.	**IUD20260206**	**Fecha:**	**10.09.2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**SOMOS GESTION POSITIVA S.A.S**		
Nit:	**900.296.034-5**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.505.645, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL; y SOMOS GESTION POSITIVA S.A.S.** con **NIT. 900.296.034-5,** representada legalmente por **MARLO ELIECER HOYOS GARCÍA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 71.223.494**, quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios para el desarrollo e implementación del módulo Gestión Transparente dentro del Componente G + Contratación Administrativa, con el propósito de centralizar, estructurar y automatizar la generación de la información contractual y financiera requerida por la Contraloría General de Antioquia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Institución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes actividades técnicas y operativas:

contratista:	1. Desarrollo e implementación de los segmentos de reporte: Desarrollar en la plataforma G+ los nueve (9) segmentos de información requeridos para la rendición de cuentas (Proyectos, Contratistas, Interventor, Contrato, Rubros, Disponibilidad, Registros, Pagos y Reintegros). 2. Aseguramiento de interoperabilidad: Garantizar la integración nativa de estos segmentos con los componentes de Gerencia Estratégica, Administración de Terceros, Contratación Administrativa, Presupuesto y Contabilidad de la Institución. 3. Generación de archivos de exportación: Habilitar la funcionalidad para que cada segmento de reporte pueda ser exportado masivamente en formatos Excel y XML, siguiendo estrictamente las estructuras de importación definidas por la plataforma "Gestión Transparente" de la Contraloría General de Antioquia. 4. Consolidación y recuperación de anexos: Implementar el reporte tabular que permita la localización y descarga masiva, por contrato, de los documentos soporte en PDF (Cuentas de cobro, órdenes de pago, informes de supervisión, comprobantes de ingreso y causación). 5. Gestión de trazabilidad de eliminación: Desarrollar el formulario para el registro manual de eventos de eliminación de información, el cual deberá contener como mínimo los seis (6) campos obligatorios exigidos para la trazabilidad de los reportes. 6. Configuración de la estructura de datos: Definir y configurar los nuevos campos necesarios en las diferentes modalidades de contratación para capturar la información específica requerida por el ente de control que no existe actualmente en el estándar del sistema. 7. Instalación en producción: Realizar la instalación técnica de los desarrollos en el ambiente de producción de la IU Digital alojado en la nube de AWS, verificando su correcto despliegue. 8. Socialización técnica: Ejecutar la jornada de socialización y transferencia de conocimiento sobre las nuevas funcionalidades del módulo, dirigida a los líderes funcionales de la Secretaría General y la Dirección de Tecnología. 9. Garantía de exclusividad y soporte: Responder por la estabilidad técnica del módulo desarrollado, asegurando que las actualizaciones no vulneren la integridad del código fuente ni de la base de datos institucional del Modelo Organizacional G +. 10. Certificación de infraestructura: Entregar el certificado de servicio de infraestructura en la nube (AWS), garantizando los niveles de seguridad, disponibilidad, rendimiento y escalabilidad del nuevo módulo. EL CONTRATISTA deberá entregar a la IU. DIGITAL, como resultado de la ejecución del objeto contractual, los siguientes productos y entregables debidamente validados por la supervisión conjunta (Secretaría General y Dirección de Tecnología): 1. Módulo "Gestión Transparente" instalado y funcional: Implementación técnica del módulo dentro del componente G + Contratación Administrativa en el ambiente de producción de la Institución (Nube

IUD20260206
13-09-2026 22:58:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	AWS). 2. Nueve (9) Segmentos de Reporte Operativos: Habilitación funcional de los reportes tabulares para los segmentos de: Proyectos, Contratistas, Interventor, Contrato, Rubros, Disponibilidad, Registros, Pagos y Reintegros. 3. Funcionalidad de Exportación Validada: Entrega de los archivos de prueba en formatos Excel y XML para cada segmento, verificando que cumplen con las estructuras de importación exigidas por la plataforma de la Contraloría General de Antioquia. 4. Herramienta de Consolidación de Anexos: Funcionalidad activa que permita la descarga masiva de soportes PDF (Cuentas de cobro, órdenes de pago, informes de supervisión, comprobantes de ingreso y causación) vinculados a los procesos contractuales. 5. Formulario de Registro de Eventos de Eliminación: Implementación del formulario con los seis (6) campos obligatorios para la trazabilidad de los datos eliminados en los reportes. 6. Configuración de Nuevos Campos: Acta de entrega de la nueva estructura de datos configurada en las modalidades de contratación para capturar la información específica requerida por el ente de control. 7. Acta de Socialización y Transferencia de Conocimiento: Documento que certifique la realización de la jornada de capacitación técnica y funcional dirigida a los líderes de proceso de la Secretaría General y la Dirección de Tecnología sobre el uso del nuevo módulo. 8. Certificado de Infraestructura en la Nube (AWS): Entrega del documento que avale las condiciones de seguridad, disponibilidad, rendimiento y escalabilidad del servicio que soporta el nuevo desarrollo.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.400.000)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260486 del 26.08.2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.400.000),** mediante un pago único, una vez se cumplan los siguientes requisitos: 1. Instalación y Funcionalidad: Verificación de la instalación de los desarrollos del módulo de "Gestión Transparente" en el ambiente de producción de la Institución. 2. Socialización: Ejecución de la jornada de socialización y transferencia de conocimiento sobre las nuevas funcionalidades a los líderes funcionales de la Secretaría General y la Dirección de Tecnología. 3. Documentación: Presentación de la factura comercial (con fecha de expedición no mayor a 30 días), informe de actividades con sus respectivos soportes, y certificado de cumplimiento a satisfacción

<table>
<tr><td></td><td>expedido por la supervisión conjunta del contrato.
4. Acreditación de Obligaciones: Certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>MONTO ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento y cláusula penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑOS más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

IUD20260206
13-09-2026 22:58:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital. EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
7) Propiedad intelectual:	En virtud del presente contrato no tiene lugar ningún tipo cesión o transferencia de derechos de propiedad intelectual generados con ocasión de este contrato a favor de ninguna de Las Partes, ni de terceros. Las Partes acuerdan que cada una conservará la plena propiedad y titularidad sobre su Propiedad Intelectual y ninguna de Las Partes estará autorizada o facultada para obstaculizar el ejercicio de los derechos que cada una tiene sobre aquélla. En virtud de este contrato GESTIÓN POSITIVA SAS en su calidad de CONTRATISTA y como propietario y distribuidor exclusivo del Software “G+” en el territorio de la República de Colombia, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para autorizar el uso de este software conforme los términos y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, asume toda la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pudiera derivar por la infracción de derechos de terceros titulares de derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de los titulares del Software “G+”, así como demás derechos de propiedad privada, derechos de la personalidad, habeas data, entre otros que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA garantiza la indemnidad de la IU DIGITAL ante cualquier demanda por infracción de derechos de terceros, asumirá toda la responsabilidad ya sea de carácter civil o penal incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU DIGITAL actuará como tercero de buena fe y por tanto estará exento de culpa alguna. EL CONTRATISTA asimismo reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual alguno, y en especial, el derecho de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que existiera o pudiera crearse a partir de la utilización y aplicación del Software “G+”, por parte de la IU DIGITAL, incluyendo aquellas creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores, y demás personal vinculado directa e indirectamente con la IU DIGITAL.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas

IUD20260206
13-09-2026 22:58:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía,

IUD20260206
13-09-2026 22:58:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico somosgestionpositiva@gmail.com, el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

IUD20260206
13-09-2026 22:58:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

Proyectó: JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA